



SERVICIO SALUD DE SALUD DEL RELONCAVI
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPTO. DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
N° 119 07.05.2024
SRA.BDPV/PSM/D.EFO/CSBJCT/VJC

MAT: APRUEBA BASES "PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO PARA INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN ART. 8° DE LA LEY 19.664.

EXENTA N° 2277

PUERTO MONTT, 17 MAY 2024

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 19.664 de 2000; Decreto Supremo N° 788 que aprueba Reglamento sobre Ámbito de aplicación, Dotaciones y Plantas Profesionales, e ingreso a la Etapa de Destinación y Formación de la Carrera Funcionaria de los Profesionales Funcionarios afectos a la Ley 19.664; Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley 21.015 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral; La Resolución N° 06 y 07 de 2019 de la Contraloría General de la República; D.F.L. 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; D..F.L. N° 1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979 y otros cuerpos legales; D.S. N° 140 de 2005 sobre Reglamento Orgánico de los Servicio de Salud y Decreto Afecto N° 53/2022 dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales le corresponde la coordinación a nivel nacional de los procesos de selección de médicos cirujanos, cirujanos dentistas, farmacéuticos, químicos farmacéuticos y bioquímicos, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación a que llamen los Servicios de Salud.

2° Que, el Servicio de Salud del Reloncavi, lo que hace necesario realizar una convocatoria a nivel local de 1 médico cirujano para participar en el proceso de selección 2024 para ingresar a la Etapa de Destinación y Formación del Servicio Salud Del Reloncavi, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley 19.664.

3° Que, la Ley N° 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad en el mundo laboral, modificó, entre otros, el artículo 45 de la Ley N° 20.422 que establece normas sobre igual de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

4° Que, dicho concurso debe regularse por Bases aprobadas mediante resolución.

5° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° **APRUÉBANSE** las siguientes Bases de selección de Concurso para ingreso a la Etapa de Destinación y Formación, artículo 8 de la Ley 19.664 para el año 2024, que se adjuntan a la presente Resolución y que se entiende parte integral de la misma a los egresados entre 01 de marzo de 2021 y el 31 diciembre de 2023.

2° LLAMESE a concurso para proveer 1(un) cargo de Médico Cirujano, 44 horas semanales, contrata Etapa de Destinación y Formación Art. 8° de la Ley N° 19.664 de 2000, contratado en la Dirección Servicio de Salud Del Reloncavi, con desempeño en el CECOSF AYACARA, Comuna de Chaitén.

3° Bases de postulación estarán disponibles en la página web Del Servicio de Salud Del Reloncavi, www.ssd.r.gob.cl; banner trabaja con nosotros, a partir del 13 de mayo de 2024 o solicitarlas a los correos electrónicos yjorquera@ssdr.gob.cl; o ctoledo@ssdr.gob.cl;

4° El presente concurso se registrará por el siguiente cronograma:

No	ETAPAS	DESDE	HASTA
1	Difusión de aviso en diario Circulación Nacional	12-05-2024	12-05-2024
2	Recepción de Antecedentes.	13-05-2024	27-05-2024
3	Evaluación de Antecedentes.	28-05-2024	28-05-2024
4	Publicación Puntajes Provisorios	29-05-2024	29-05-2024
5	Recepción de Apelaciones	30-05-2024	03-06-2024
6	Comisión de Apelación	04-06-2024	04-06-2024
7	Entrevista Personal	05-06-2024	05-06-2024
8	Publicación Puntajes Definitivos.	06-06-2024	06-06-2024
9	Ofrecimiento del cargo y aceptación. (Llamado par Teléfono, entre las 10.00 hrs a 13-hrs.)	07-06-2024	07-06-2024
10	Asunción de Funciones.	10-06-2024	10-06-2024



[Firma manuscrita]
SRA. BARBARA DEL PINO VILLARREAL
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD DE DEL RELONCAVI

DISTRIBUCIÓN

Oficina de Partes
Servicios de Salud del País (29)
Subdirección de APS. DSS
Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas.
Departamento de Jurídica SSSDR
Departamento de Gestión de las Personas SSSDR.
Departamento de Capacitación y Formación SSSDR
Desam y Cecosf Ayacara
Representantes del Capítulo Reloncavi- Dra. Macarena Morales Pérez Cesfam Puerto Varas
Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua Ministerio de Salud.
ID: 16591266